KUÑANGUÉRA YKEKO Mbotondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 21/2019

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS** con RUC Nº 786584-8 domiciliada en la calle Moisés Bertoni casi Madame Lynch de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, con **C.I. Nº 786.584**, convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
   El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Contratación Directa N° 15/19 para la "**Adquisición de Periódico – Segundo llamado**" con ID N° 358.965.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestarla (FF10) (OG330), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.965.-

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 346/19.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	ABC-Lunes a Viernes	Unidad	264	Unidad	7.500	1.980.000
2	LA NACIÓN -Lunes a Viernes	Unidad	264	Unidad	7.500	1.980.000
3	CRONICA- Lunes a Viernes	Unidad	264	Unidad	3.500	924.000
4	POPULAR -Lunes a Viernes	Unidad	264	Unidad	3.500	924.000
5	EXTRA -Lunes a Viernes	Unidad	264	Unidad	3.500	924.000
6	ULTIMA HORA - Lunes a Viernes	Unidad	264	Unidad	7.500	1.980.000
7	5 DÍAS - Lunes a Viernes	Unidad	264	Unidad	12.000	3.168.000
Total Gs.						**11.880.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs.11.880.000 (guaraníes once millones ochocientos ochenta mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los periódicos serán entregados en 2 (dos) juegos completos dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la suscripción del Contrato, de LUNES A VIERNES a más tardar a las 06:30 horas en la Dirección General de Comunicaciones sito. Presidente Franco esquina Ayolas - Edificio Ayfra - 1er Piso - Bloque A.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Comunicaciones, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, así también como de las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes agosto y año 2019.-.

ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
Representante Legal
DIARIO EXPRESS

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

MILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA